Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
...ROLADO
...ría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR** con C.I. N° **1.252.844**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES**, RUC N° **526.796-0**, domiciliada en Mcal, Estigarribia 182 y Yegros, de la ciudad de Concepción, representada para este acto por el propietario señor **Elvio Manuel Valiente Maluf**, con Cédula de Identidad N° **526.796** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***ADQ DE RESMAS, CARPETAS, CARTULINAS Y OTROS PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQ DE RESMAS, CARPETAS, CARTULINAS Y OTROS PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.462

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 385/17

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	4	CARPETA ARCHIVADORA DE CARTULINA	EVM	NACIONAL	unidad	1.900	950	1.805.000

AGROPE... INDUSTRIAL - CONCEPCIÓN
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-243177

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

2	6	SOBRES PARA TARJETA TAM. 114 X 162 MM	EVM	NACIONAL	unidad	2.000	1.085	2.170.000
3	9	CARTULINA PARA DIVISIONES TAM. OFICIO COLOR ROSADO	EVM	NACIONAL	unidad	1.000	290	290.000
4	10	CARTULINA PARA DIVISIONES TAM. OFICIO COLOR AMARILLO	EVM	NACIONAL	unidad	1.000	290	290.000
5	12	SOBRES MANILA PARA EXPEDIENTES	ALAMO	NACIONAL	unidad	1.000	385	385.000
6	14	SOBRES MANILA PARA EXPEDIENTES DE 40 X 50 CM	ALAMO	NACIONAL	unidad	1.000	880	880.000
7	15	CARTULINA ANTILOPE	EVM	NACIONAL	unidad	1.500	550	825.000
8	16	CARTULINA PERLADA	EVM	NACIONAL	unidad	1.500	1.500	2.250.000
9	17	PAPEL ADHESIVO COLOR FOSFORECENTE DE 40 X 50 mm	FOSCA	CHINA	unidad	800	1.340	1.072.000

Total: *[9.967.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: nueve millones novecientos sesenta y siete mil guaranies.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Heriberto Colombino y Cptan. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sección Patrimonio y Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Lic. Angeles Arguello Ojeda, Jefe de la Sección Suministros y Patrimonio.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-243177

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Lic. Teresa Viveros
Técnico Administrativo
CONTRATADO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 6 del mes de setiembre del año dos mil diez y siete.-

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Firmado por: *Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar* en nombre de la Contratante.

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO *Representaciones*
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-243177

Firmado por: *Elvio Valiente Maluf,* en nombre del Proveedor.